

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 7.381/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, se adoptaron Acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 138.650,00 €.
- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 8.000,00 €.
- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 5.000,00 €.
- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 57.978,50 €.
- Crédito Extraordinario financiado con baja en otra aplicación

por importe de 10.000,00 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

En Córdoba, a 2 de agosto de 2011.- El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Gestión, José M<sup>a</sup> Bellido Roche.